

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE YULI
ANDREA FORERO MUÑOZ EN CONTRA DE LOS
HEREDEROS DE JHOAN HARBEBY HERNÁNDEZ
LEAL. RAD. 006-2019-00486-01.Int. (7388).**

Atendiendo lo dispuesto en auto del 5 de agosto del corriente, se programa la diligencia para la hora de las dos y media de la tarde (2:30 P.M.), del veintiséis (26) de agosto de la presente anualidad, para llevar a cabo la audiencia de recepción del testimonio de don Leonardo Leal Camargo, alegaciones y fallo, en forma virtual o a través de los medios electrónicos que el Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto para el efecto (Microsoft teams) (art. 327 del C. General del Proceso).

Se advierte al recurrente que, para la sustentación del recurso interpuesto, deberá sujetar su alegación únicamente a desarrollar los argumentos expuestos ante el Juez de primera instancia (numeral 5°, incisos 2° y 3° del art. 327 del C. General del Proceso).

Comuníquese inmediatamente esta decisión a las partes y a sus apoderados judiciales a través de los medios más expeditos, para que pongan a disposición del proceso los correos electrónicos a los cuales se les podrá enviar los respectivos enlaces para la realización de la audiencia virtual aquí fijada.

Adviértase a la parte demandada quien solicitó el testimonio de don Leonardo Leal Camargo, que deberá procurar la comparecencia del mismo a la diligencia programada (Microsoft teams), so pena de prescindirse de su atestación, conforme lo previsto en el numeral 3 literal b del artículo 373 y numeral 1 del art. 218 del Estatuto Adjetivo.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado